



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 163 -2011-ANA/ALA.CHRL

Lima, **07 MAR. 2011**

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 258-2010, presentado por Sor Beatriz Campos Sánchez, Superiora de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, solicita licencia de agua de riego, el mismo que tramitado conforme a su naturaleza, corresponde resolver de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, esto es, otorgamiento de derecho de uso de agua, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes San Antonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, en su Artículo 15°, precisa que la Autoridad Nacional del Agua como ente rector tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico derechos de uso de agua, así como de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua ANA;

Que, conforme se desprende de la copia del Contrato Privado de Compra – Venta, otorgado por Corina Izquierdo de Reyes, a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, ubicado en la Parcela 4, Fundo Tres Unidos, El Olivar, Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta y Departamento de Lima, de fecha 21 de setiembre de 1998;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y con el Oficio N° 100-2010-G.T-AJUCH-PP, la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31, opina otorgar el cambio de razón social a favor de la recurrente, así como con Informe Técnico N° 161-2010-ANA.ALA.CHRL, de fecha 12 de octubre del 2010 el Encargado de la Oficina de Enlace Chillón; concluye que procedente otorgar el derecho de uso de agua, bajo el régimen de Licencia, a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, con un área bajo de riego de 0,36 ha, con un volumen máximo de agua otorgado en el bloque de 5 946,09 m³;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2011-ANA.ALA.CHRL-JLTV, de fecha 03 de febrero del 2011, el Encargado SIG/ALA.CHRL informa que, el Estudio de Asignación de Agua en Bloques de Riego, corresponde al Valle de Chillón, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 099-2005-ATDR.CHRL, de fecha 21 de febrero del 2005, se asignó al Bloque de Riego de Riego San Antonio con un volumen de 8 804 MMC; así como indica que el predio con Código de Riego 0157.01, es independiente del predio con U.C. N° 0157, en relación al área bajo riego y asignación de volumen. En el COFOPRI ambos predios no se encuentran independizados y siendo registrados con la U.C. N° 00157, concluye que, es procedente otorgar la licencia de agua superficial con fines agrarios, a favor de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, con código de riego 0157.01, con área bajo riego de 0,36 ha y volumen máximo de agua otorgado en el Bloque de 5 946,65 m³;

Que, conforme a los considerandos antes expuestos, la recurrente ha cumplido con adjuntar los requisitos para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso agrario, para el predio con Unidad Catastral N° 09078 de la jurisdicción de la Comisión de Regantes San Antonio; y,



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); y, Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA de uso de agua superficial para uso agrario a la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, ubicado en la Comisión de Regantes San Antonio, Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta y Departamento de Lima, el mismo que se asignará, conforme al cuadro siguiente:

Datos del predio		Datos del Usuario		Área Bajo Riego (ha)
Cod. Cat N°	Nombre de predio	Nombre de Usuario / Razón Social	DNI/RUC/C.E	
00157.01	-	Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados	-	0,36

Volumen mensual												
Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Vol. Anual
232,354	236,407	347,856	324,891	466,060	896,996	1 026,007	978,726	507,938	366,093	318,137	245,188	5 946,653

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA inscribiéndose la Licencia otorgada por el mismo acto.

ARTÍCULO TERCERO: Cabe precisar que, para la entrega de la dotación de agua, el usuario debe estar al día en el pago por tarifa de uso de agua y asimismo cumplir con las obligaciones contenidas en la normatividad en materia de aguas.

ARTÍCULO CUARTO: El Volumen del uso de agua otorgado a la usuaria a que se refiere la presente resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar, a la recurrente, Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31 y Comisión de Regantes San Antonio la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLON - RIMAC - LURIN

Ing. EMIGDIO MONDRAGON SANTA CRUZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Fdf
Cc
(SCANEADA - ANA)
RADA/ALA/CHRL
OFICINA DE ENLACE ALA/CHILLON
J.U. CHILLON
CCRR SAN ANTONIO
ARCHIVO